

## LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA MODERNIZACION DEL ESTADO

---

La corrupción es un problema que afecta gravemente la legitimidad de la democracia, distorsiona el sistema económico y constituye un factor de desintegración social. De ello son conscientes los Gobiernos del Hemisferio y por eso se comprometieron en la Cumbre de Miami, a través de sus jefes de Estado y de Gobierno, a promover y ejecutar acciones que aseguren la erradicación de este flegelo.

Como quedó establecido en la Declaración de Principios y en el Plan de Acción, la lucha contra la corrupción está íntimamente ligada a la modernización del Estado pues ella encuentra un espacio propicio para desarrollarse en aquellos sistemas ineficaces, ineficientes y poco transparentes. Por eso una política integral en la materia debe incorporar acciones tanto orientadas a modernizar las instituciones como a fortalecer los instrumentos para la sanción efectiva de los actos corruptos.

La lucha contra la corrupción es tal vez uno de los campos en los cuales la acción colectiva de los Estados es no sólo útil y conveniente, sino absolutamente necesaria. Por eso, en esta materia la OEA tiene un papel fundamental que cumplir en las dos direcciones antes mencionadas, es decir tanto en el desarrollo de programas y proyectos, directamente o en asocio con otras organizaciones de cooperación o financiamiento, orientadas a apoyar las políticas de los estados miembros tendientes a mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de las instituciones, como en la creación y fortalecimiento de instrumentos de cooperación para la investigación y represión de los actos corruptos.

Así lo entendieron los mandatarios del Hemisferio en la Cumbre de Miami al adquirir, entre otros, los compromisos de promover el debate público sobre los problemas más importantes que enfrenta el gobierno y establecer prioridades para efectuar las reformas necesarias que permitan lograr transparencia y rendición efectiva de cuentas de las funciones del gobierno; garantizar la debida supervisión de las funciones gubernamentales fortaleciendo los mecanismos internos, entre ellos la capacidad de investigación y cumplimiento de las leyes con respecto a los actos de corrupción, y facilitando el acceso del público a la información necesaria para un escrutinio externo significativo; establecer normas sobre conflicto de intereses para los empleados públicos, así como medidas eficaces contra el enriquecimiento ilícito; hacer un llamado a los gobiernos del mundo para que adopten y hagan cumplir las medidas contra el soborno en todas las transacciones financieras o comerciales con el Hemisferio y, con este fin, invitar a la OEA para que establezca vínculos con el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales; elaborar mecanismos de cooperación en los sectores bancario y judicial para que sea posible una respuesta rápida y efectiva en las investigaciones internacionales de los casos de corrupción; dar prioridad al fortalecimiento de los reglamentos y las compras gubernamentales, la recaudación de impuestos, la administración de justicia y los procesos electoral y legislativo; desarrollar en la OEA, con la debida consideración de los tratados y las leyes nacionales pertinentes, un enfoque hemisférico sobre los actos de corrupción en los sectores público y privado, a través de la negociación de un nuevo acuerdo hemisférico o de nuevos arreglos dentro de los marcos existentes para la cooperación internacional.

La OEA, por su parte, ya había definido que la lucha contra la corrupción es una de las áreas en las cuales la acción de la Organización puede ser más eficaz y benéfica para la consolidación del sistema democrático y el desarrollo de los Estados miembros y por eso había creado un grupo de trabajo que ha venido cumpliendo una muy importante labor en materia de probidad y ética cívica.

#### **A. Acciones de la OEA en la Lucha contra la Corrupción**

Con los antecedentes y la concepción de fondo antes mencionados, así como en estrecha colaboración con las autoridades responsables de los países miembros y con otras instituciones de cooperación y financiamiento como el BID, el Banco Mundial, el PNUD y otros organismos de Naciones Unidas, el CLAD y las agencias de cooperación de los países del Hemisferio y de fuera de él, la OEA desarrollará acciones con las siguientes orientaciones:

##### **1. Foro de discusión política y académica**

Constituirse en un espacio propicio para debatir los problemas que enfrentan los Estados miembros con el objeto de asegurar eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión pública y para apoyarlos en la definición de las reformas que se requieran con este propósito, a través de congresos, seminarios y reuniones de diversa índole.

##### **2. Cooperación para la Modernización del Estado**

Desarrollar programas de cooperación tendientes a modernizar el Estado en áreas tales como las relativas a la redefinición de su papel, la eliminación de monopolios y la introducción de competencia, la profesionalización de la gerencia y la función públicas, la eliminación y racionalización de regulaciones y trámites, el mejoramiento de los sistemas de información, la responsabilidad de las autoridades públicas por sus actuaciones, el régimen de contratación administrativa, el fortalecimiento de los sistemas de control interno, disciplinario y fiscal, así como la modernización de los partidos políticos, especialmente en lo que tiene que ver con el régimen de su financiamiento público y privado.

##### **3. Cooperación horizontal e intercambio de experiencias**

Impulsar la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias en materia de lucha contra la corrupción, así como constituir un banco de experiencias exitosas en este campo.

##### **4. Promoción de la acción conjunta y el intercambio de información**

Promover la constitución de redes de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con responsabilidades en materia de lucha contra la corrupción y modernización de la gestión pública.

##### **5. Medidas contra el soborno y cooperación con la OCDE**

Apoyar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las medidas contra el soborno en las transacciones financieras o comerciales con el Hemisferio y establecer vínculos de cooperación con el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales.

## 6. **Sistemas de control y la sociedad civil**

Desarrollar programas dirigidos al mejoramiento y consolidación de los sistemas de control de la sociedad civil sobre la gestión pública, tales como los que pueden desarrollar las organizaciones cívicas y comunitarias, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y los sectores académicos y de opinión.

## 7. **Programas de investigación**

Apoyar los programas de investigación aplicada tendiente a detectar las causas de corrupción en sectores específicos de la organización y funcionamiento de los estados miembros, tales como la recaudación de impuestos, las aduanas y las compras oficiales, así como a determinar las reformas que conduzcan a su eliminación.

## 8. **Promoción de la cooperación entre autoridades judiciales**

Promover la cooperación entre las autoridades judiciales, de investigación, control y fiscalización, en materia de infracciones y delitos contra la administración pública y el patrimonio del Estado.

## 9. **Acuerdo hemisférico contra la corrupción**

Impulsar y coordinar el proceso que conduzca a la adopción de un acuerdo hemisférico o de nuevos arreglos dentro de los marcos existentes para la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción, con la debida consideración de los tratados y las leyes nacionales pertinentes. Para estos efectos, se debe tener en cuenta el aporte de Venezuela con la propuesta formulada dentro del Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética cívica de la Organización, así como las demás iniciativas que se presenten sobre el particular.

[Indice](#)[Próximo Capítulo](#)